

**ACTA N° 236, SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita

Secretaria Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera

LUGAR: Por medios telemáticos – videoconferencia

FECHA Y HORA: 4 de enero de 2024, a las 9:00 horas

**TABLA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (4 Y 5 DE ENERO DE 2024)**

Tema a tratar:

Punto único de la Tabla, Pronunciamiento en relación a la solicitud de reconsideración presentada por el Jefe de la División de Transporte Público Metropolitano mediante oficio N° 28.882-2023.

Desarrollo de la Sesión:

1. Siendo las 9:00 horas se da inicio a la sesión por medios telemáticos, con la asistencia de los Panelistas Claudio Agostini y Jorge Hermann, y la Secretaria Abogada, Carolina Ogas Cabrera.
2. En comunicación con el panelista Eduardo Saavedra, se toma conocimiento que ha tenido problemas de conexión a internet, que le han impedido unirse a la sesión.
3. Los Panelistas asistentes, realizan un análisis de la solicitud de reconsideración recibida, y acuerdan que ante la importancia del tema que se va a tratar, y la imposibilidad de conectarse a la reunión del panelista Saavedra, se continúe el desarrollo de la sesión extraordinaria el día viernes 5 de enero a las 09:00 horas, también por medios telemáticos, para poder contar con la asistencia de los tres panelistas titulares.

Siendo las 09:42 horas se pone fin a la sesión.

Continuación de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Panel de Expertos de la Ley 20.378.

Siendo las 9:00 horas del viernes 5 de enero de 2024, y en cumplimiento del acuerdo tomado por los panelistas, se continúa con el desarrollo de la Sexagésima Novena sesión extraordinaria del Panel de Expertos, por medios telemáticos, contando con asistencia de los Panelistas: Claudio Agostini, Jorge Hermann y Eduardo Saavedra, y la Secretaria Abogada del Panel, Carolina Ogas.

Temas a tratar: Pronunciamento en relación a la solicitud de reconsideración presentada por el Jefe de la División de Transporte Público Metropolitano mediante oficio N° 28.882-2023.

1) Los Panelistas inician la sesión y someten a discusión la solicitud de reconsideración que recibieron por parte del Jefe de la División de Transporte Público Regional, concuerdan que para abordar este requerimiento, realizaran una nueva revisión de todos los antecedentes que les fueron presentados, de los antecedentes adicionales que los panelistas solicitaron, como así también de las consideraciones que se expusieron en las Actas de las dos sesiones extraordinarias en que se trató el tema que los ocupa, esto es las Actas N° 228 y 230, correspondientes a las sesiones extraordinarias números Sexagésima Sexta y Sexagésima Séptima, respectivamente.

2) En cuanto al contenido del Oficio N° 28882 de 2023 DTPR, por medio del cual se les solicita reconsideración de pronunciamento respecto de la metodología, condiciones y términos del acuerdo entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el prestador de servicios de transporte público de pasajeros EFE Valparaíso S.A., filial de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, los panelistas luego de discutir y analizar en detalle nuevamente todos los antecedentes y los distintos efectos que tiene la modificación tarifaria propuesta, acuerdan no dar lugar a la solicitud de reconsideración. En particular, el panel acuerda unánimemente rechazar el cambio de estructura tarifaria en los términos en los cuales ha sido propuesta. Como principal fundamento de la decisión adoptada, el panel ha tenido especialmente presente, que la modificación a la estructura tarifaria presentada implica una disminución de los ingresos netos del sistema, lo cual es innecesario e injustificado técnicamente dado el objetivo planteado para hacer la modificación. El objetivo principal de la modificación en la estructura tarifaria planteada busca mover la demanda de horarios punta a horarios valle, con el incentivo tarifario para el usuario, junto con simplificar la estructura misma de cobros respecto a zonas recorridas. Para estos efectos, se propone modificar el cobro por tramos según origen destino a un cobro simplificado por cantidad de zonas recorridas; se reducen las franjas horarias

de 3 a 2, “Hora Punta” y “Hora fuera de punta”; se modifica la tarifa plana de bus; y se eliminan los castigos a pasajeros como “multas” de ingresos y salidas por la misma estación cambiándolo por el valor correspondiente a 1 zona Hora Punta (\$500). Estas modificaciones propuestas permiten cumplir con el objetivo buscado, pero las tarifas propuestas implican una disminución de ingresos netos que no tienen relación alguna con los objetivos de la modificación y que son innecesarios. Cambios tarifarios para aplanar la demanda implican diferenciar tarifas en períodos de alta demanda respecto a la tarifa en períodos de baja demanda, manteniendo los ingresos netos constantes o, incluso, aumentándolos.

3) Finalmente, los panelistas Claudio Agostini y Eduardo Saavedra hacen presente que, según lo informado, existe un subsidio de congelamiento a la tarifa desde el año 2019, que se mantiene independientemente de la modificación tarifaria que se planteó. En este sentido, tal como lo ha señalado en múltiples oportunidades respecto al sistema de transporte metropolitano RED, el Panel considera necesario sincerar los costos reales del sistema de transporte de Valparaíso, ya que con la entrega de dichos recursos para compensar las no alzas de tarifas solo se cubre el aumento de costos en forma transitoria, por lo que implícitamente hay un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa

4) Se solicita a la Secretaria Abogada gestionar el oficio de comunicación del acuerdo adoptado en la presente sesión que debe ser enviado a la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5) Sin haber más temas que tratar, siendo las 09:55, se pone término a la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Panel de Expertos de la Ley. 20.378-

Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378

Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378

Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378